

G.E.S.E. -01-0093-2021.

Duitama, febrero 17 de 2021.

REF: **RESPUESTA A OBSERVACIONES – AVISO SUBASTA INVERSA No. 002-2021**

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas al proyecto de término de condiciones de la SUBASTA INVERSA No. 002-2021, cuyo objeto es “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL ODONTOLÓGICO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, dentro del cronograma y plazo fijado se procede a dar respuesta a la misma así:

Señores:

DENTAL NANDER S.A.S
licitaciones@dentalnader.com

RESPUESTA:

Se aclara que no se está induciendo al error según pliegos definitivos es claro lo que debe contener cada uno de los sobres, como se manifestó en el acta de verificación de requisitos habilitantes la PROPUESTA 3: DENTAL NADER SAS, incurre en causales de rechazo según pliegos definitivos 1.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS en su letra m. Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas. Dispuestos en los numerales 2.7.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS (Sobre No. 1): 2.7.3.2 Formulario de PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (Anexo 3) - son las Especificaciones Técnicas de bienes ofrecidos. Establecidos en el numeral 1.2.1 Especificaciones Técnicas. Estas se hacen necesarias para la verificación de descripción técnica del elemento, unidad de medida y necesidad/cantidad requerida.

Razón a lo anterior este **Requisito que no es subsanable**. Así mismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante Circular Externa N°13 publicada el 13 de Junio de 2014, establece que las Entidades Públicas (... en los procesos de selección que se adelantan por el mecanismo de subasta inversa, en los cuales no existe asignación de puntaje, la oferta debe acreditar la capacidad del interesado en participar en el Proceso de Contratación, y acreditar el cumplimiento de la ficha técnica de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones. Entonces, en la medida en que la ficha técnica contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, éste requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, si constituye un requisito necesario para la comparación de ofertas...)

Señores:

ORBIDENTAL SAS
Licitaciones@orbidental.com

RESPUESTA:

Como se manifestó en el acta de verificación de requisitos habilitantes la **PROPUESTA 1: ORBIDENTAL**, incurre en causales de rechazo según pliegos definitivos 1.7 **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS** en su letra **m**. Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas. Dispuestos en los numerales **2.7.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS (Sobre No. 1): 2.7.3.2 Formulario de PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (Anexo 3)** - son las Especificaciones Técnicas de bienes ofrecidos. Establecidos en el numeral 1.2.1 **Especificaciones Técnicas**. Estas se hacen necesarias para la verificación de descripción técnica del elemento, unidad de medida y necesidad/cantidad requerida.

Razón a lo anterior este **Requisito que no es subsanable**. Así mismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante Circular Externa N°13 publicada el 13 de Junio de 2014, establece que las Entidades Públicas (... en los procesos de selección que se adelantan por el mecanismo de subasta inversa, en los cuales no existe asignación de puntaje, la oferta debe acreditar la capacidad del interesado en participar en el Proceso de Contratación, y acreditar el cumplimiento de la ficha técnica de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones. Entonces, en la medida en que la ficha técnica contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, éste requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, si constituye un requisito necesario para la comparación de ofertas...)

Señores:

LA MUELA S.A.S

licitaciones@lamuela.com.co

RESPUESTA:

Como se manifestó en el acta de verificación de requisitos habilitantes la PROPUESTA 2: LA MUELA S.A.S. fue la única habilitada para continuar. Que mediante adenda N° 1 publicada el 10 de febrero de 2021 se estableció un nuevo cronograma del proceso de selección Numero 002 de 2021, con el fin de evaluar los posibles nuevos oferentes, dicha acta estableció como nueva fecha para presentación de Manifestación de interés de NUEVAS OFERTAS para participar en el proceso de selección y conformación de listado de oferentes. Sorteo: hora cierre, el día 15 de febrero de 2021 desde las 08:00 am hasta las 5:00 pm, fecha y hora en la cual, según el registro entregado por la secretaría de la gerencia, no se recibió ninguna.

Se dará aplicación a lo establecido en el estatuto contractual Acuerdo 006 de 2014 capítulo III SUBASTA INVERSA PRESENCIAL en su artículo 53 que establece:

ARTÍCULO 53. Verificación de los requisitos habilitantes. Para que una subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en la página Web de la entidad. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la ESE Salud del Tundama procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los términos de condiciones.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la ESE Salud del Tundama ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los términos de condiciones.

Si vencido ese plazo no se alcanza la pluralidad de proponentes, la ESE adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en los términos de condiciones.

Cordialmente,



CATHERINE VAN ARCKEN MARTÍNEZ
Gerente

Proyectó: Lorena P.S. 